

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, jueves 19 de abril de 2018
N° 4261

1971-2018

47
ANIVERSARIO



Dicen los jueces laborales...

Aborto: Estabilidad de la trabajadora por el tiempo posterior.

La Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, con fecha 26 de abril de 2013, en los autos “*P., M. A. v. Servicios Diplomats S.A.*” resolvió que el aborto no priva a la mujer que lo sufre de su derecho a la estabilidad por el tiempo posterior, ya que la protección legal no está destinada sólo a asegurar el período de los primeros cuidados del recién nacido sino también al resguardo de la salud psicofísica de la mujer al finalizar – cualquiera sea el resultado– la gestación.



Recordar

Lunes 30 de Abril de 2018: Día No Laborable con Fines Turísticos.

Martes 1° de Mayo de 2018: Feriado Nacional en conmemoración del “Día del Trabajo”.

El lunes 30 de Abril de 2018 fue establecido por el Poder Ejecutivo Nacional –por medio del Decreto 923/2017- como “día no laborable con fines turísticos”.

Cabe recordar que, conforme lo establece el artículo 167 de la ley 20.744 de Contrato de Trabajo, en los “Días no laborables” el trabajo será optativo para el empleador. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.

Y el martes 1° de Mayo de 2018 se conmemora el “Día del Trabajo”. Se trata de un Feriado Nacional Inamovible –art. 1°, Ley 27.399-, por lo tanto se cumple ese día.

Decreto 923/2017 (parte pertinente):

ARTÍCULO 1°.- Establécense como días no laborables con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, las siguientes fechas:

AÑO 2018:

30 de Abril, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre.

AÑO 2019:

8 de Julio, 19 de Agosto y 14 de Octubre.

Ley 27.399 (parte pertinente):

Art. 1°.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1° de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1° de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DIAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.



¿Qué es y para qué sirve la Clave de Seguridad Social Corporativa?

Es un acceso informático que gestionan las empresas ante la ANSES para efectuar por Internet trámites y consultas relativas a sus empleados. Los responsables habilitados deben ser personas que ya posean clave de seguridad social personal.

El representante legal de la empresa deberá concurrir a la oficina de la ANSES para asociar CUIL-CUIT entre los operadores designados y la empresa mediante la presentación del formulario USI 20 y la documentación anexa.

Fuente: www.anses.gob.ar

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)